

DE : 545
03/06/2014
RDD/sfm

DECRETO ALCALDICIO N° 1508

Litueche, 26 de Junio del 2014.-

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N° 13.063/80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; El Decreto Alcaldicio N° 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el Art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. La Ley N° 19.464, la Ley N° 20.244.-

La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.-

CONSIDERANDO :

- La mayor carga de trabajo, del Establecimiento Educativo, Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez.-

DECRETO :

- 1.- Apruébese el Anexo del Contrato de Trabajo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don **RENE ACUÑA ECHEVERRIA**, R.U.N. N° 11.631.592-0, con domicilio en calle Cardenal Caro N° 796 de la comuna de Litueche, y Doña **ALEJANDRA CESPEDES ESCOBAR**, R.U.N. N° 14.568.62-8, que a contar del mes de Junio del 2014, su remuneración imponible mensual se incrementará en \$ 50.000, (Cincuenta mil pesos).-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE AL INTERESADO Y ARCHÍVESE.


MARIASOL MEDO PIZARRO
Secretaría Municipal


RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Oficina de Contabilidad y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Daem

RAE/MOP/RDD/sfm.-



ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO

En Litueche a 01 de Junio del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don **RENE ACUÑA ECHEVERRIA**, RUN. N° 11.631.592-0, con domicilio en calle Cardenal Caro N° 796 de la comuna de Litueche, y Doña **ALEJANDRA CESPEDES ESCOBAR**, RUN. N° 14.568.662-8, de nacionalidad Chilena, con domicilio en Sta. Teresa N° 585, Villa Nuevo Amanecer, comuna de Litueche. Se ha convenido en lo siguiente.-

1.- Déjese establecido que a contar de esta fecha 01 de Junio del 2014, su remuneración imponible mensual, se incrementará en \$ 50.000 (Cincuenta mil pesos).-

2.- Todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original, de fecha 03 de Marzo de 2005, se mantienen inalterables.-

ALEJANDRA CESPEDES ESCOBAR
Firma del Trabajador


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde
Firma del Empleador


M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal
Ministro de Fe